



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 01136-2018-MPY

Yungay, **26 DIC. 2018**

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0981-2018-MPY, de fecha 10 de diciembre del 2018, Informe N° 0141-2018-MPY/04.10, de fecha 18 de diciembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0981-2018-MPY, de fecha 10 de diciembre del 2018, se resolvió en el Artículo Quinto remitir copia de los actuados, a la Procuraduría Pública Municipal, para que previo estudio y análisis, en caso de corresponder, inicie las acciones legales contra el Abogado Edgard Marco Ramírez García, Asesor Legal Externo en procesos de contrataciones y obras de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 0141-2018-MPY/04.10, de fecha 18 de diciembre del 2018, el Procurador Público Municipal señala que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Quinto de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0981-2018-MPY, se ha realizado el estudio y análisis respectivo, llegando a la conclusión de que no se ha advertido en lo mínimo responsabilidad penal o civil del Abogado Edgar Marco Ramírez García en los hechos materia de investigación, por lo que el presente expediente debe archiversse de manera definitiva, teniendo en cuenta además que los cánones para el inicio y conclusión con éxito de un proceso judicial son muy exigentes, de lo contrario se archiva o se declara infundada, generando el desprestigio profesional; sin perjuicio todo ello de que continuarse en caso de encontrarse y/o demostrarse fehacientemente en lo sucesivo alguna responsabilidad del investigado y cuantificarse el perjuicio económico generado a la Entidad;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL ARCHIVO DEFINITIVO de los actuados administrativos respecto al inicio de las acciones legales contra el Abogado Edgar Marco





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 01136-2018-MPY

Ramírez García, Asesor Legal Externo en procesos de contrataciones y obras de la Municipalidad; en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Procuraduría Pública Municipal, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL